

22344 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 988/2000, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, don Luis Albalade Ram6rez, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n6mero 988/2000, contra Resoluci6n de 2 de marzo de 2000, que hizo p6blica la relaci6n definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administraci6n de Justicia, turno promoci6n interna, convocadas por Orden de 23 de noviembre de 1998.

En consecuencia, esta Direcci6n General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art6culo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicci6n Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida sala, en el plazo de nueve d6as.

Madrid, 27 de noviembre de 2000.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al servicio de la Administraci6n de Justicia.

22345 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 359/2000, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n6mero 3 de Madrid, doña Inmaculada Mu6oz Ulecia, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n6mero 359/2000, contra pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administraci6n de Justicia, turno restringido de concurso de m6ritos, convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997.

En consecuencia, esta Direcci6n General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art6culo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicci6n Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida sala, en el plazo de nueve d6as.

Madrid, 28 de noviembre de 2000.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al servicio de la Administraci6n de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

22346 *RESOLUCIÓN 4C0/38531/2000, de 1 de diciembre, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, por la que se hace p6blico el resultado de la convocatoria de ayudas econ6micas para el acceso a la propiedad de vivienda de los miembros de las Fuerzas Armadas correspondiente al a6o 2000.*

El Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, de conformidad con el art6culo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anuncia que el resultado de la convocatoria de concesi6n de ayudas econ6micas para el acceso a la propiedad de vivienda de los miembros de las Fuerzas Armadas correspondiente al a6o 2000 (Resoluci6n 78/2000, de 20 de marzo,

«Bolet6n Oficial del Estado» n6mero 74, del 27), ha sido publicado en el «Bolet6n Oficial de Defensa» n6mero 237, de 7 de diciembre de 2000, y expuesto en las Delegaciones de Defensa y del referido Instituto.

Madrid, 1 de diciembre de 2000.—El Director General Gerente, Rafael Amat Tudur6.

MINISTERIO DE HACIENDA

22347 *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2000, del Departamento de Gesti6n Tributaria de la Agencia Estatal de Administraci6n Tributaria, por la que se concede la exenci6n prevista en el art6culo 7.I) de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas F6sicas y otras Normas Tributarias, al VII Premio bienal «Ram6n Tr6as Fargas» de Investigaci6n sobre el S6ndrome de Down, convocado por la Fundaci6n Catalana S6ndrome de Down en el a6o 2000.*

Vista la instancia formulada por la Fundaci6n Catalana S6ndrome Down, en calidad de convocante, con NIF G-08897696, presentada con fecha 29 de septiembre de 2000 en la Delegaci6n Especial de la Agencia Estatal de Administraci6n Tributaria de Catalu6a, en la que se solicita la concesi6n de la exenci6n en el Impuesto sobre la Renta de las Personas F6sicas de determinados premios literarios, art6sticos o cient6ficos, prevista en el art6culo 7.I) de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas F6sicas («Bolet6n Oficial del Estado» de 10 de diciembre), al VII Premio bienal «Ram6n Tr6as Fargas» de Investigaci6n sobre el S6ndrome de Down, correspondiente al a6o 2000.

Adjunto a la solicitud se acompa6an:

— Publicaci6n de la convocatoria del premio en el «Bolet6n Oficial del Estado» y en un peri6dico de gran circulaci6n nacional.

Resultando que, con fecha 17 de octubre de 2000 y de conformidad con la disposici6n primera.2 de la Orden de 5 de octubre de 1992, por la que se establece el procedimiento para la concesi6n de la exenci6n del Impuesto sobre la Renta de las Personas F6sicas de determinados premios literarios, art6sticos o cient6ficos, se requiere a la entidad convocante para que aporte:

— Un ejemplar de las bases de la convocatoria del citado premio.

— Fotocopia de la p6gina completa del peri6dico en que se public6 la convocatoria del premio.

Dicho requerimiento fue debidamente atendido por la entidad convocante con fecha 23 de octubre de 2000.

Vistas, la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas F6sicas y otras Normas Tributarias («Bolet6n Oficial del Estado» de 10 de diciembre); el Reglamento del citado Impuesto, aprobado por el art6culo 1.º del Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero («Bolet6n Oficial del Estado» de 9 de febrero), y la Orden de 5 de octubre de 1992, por la que se establece el procedimiento para la concesi6n de la exenci6n del Impuesto sobre la Renta de las Personas F6sicas de determinados premios literarios, art6sticos o cient6ficos («Bolet6n Oficial del Estado» de 16 de octubre);

Considerando que, este Departamento de Gesti6n Tributaria de la Agencia Estatal de Administraci6n Tributaria es competente para declarar la exenci6n que se solicita, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la Orden de 5 de octubre de 1992, por la que se establece el procedimiento para la concesi6n de la exenci6n del Impuesto sobre la Renta de las Personas F6sicas de determinados premios literarios, art6sticos o cient6ficos;

Considerando que, la solicitud de exenci6n en el Impuesto sobre la Renta de las Personas F6sicas es de fecha 29 de septiembre de 2000 y que el fallo del Jurado, de acuerdo con lo estipulado en la base und6cima de la convocatoria, tendr6 lugar en la primera semana de marzo de 2001, la solicitud se ha efectuado con car6cter previo a la concesi6n del premio, seg6n establece el art6culo 2, apartado 2, punto 4.º del Reglamento del Impuesto;

Considerando que, la Fundaci6n Catalana S6ndrome de Down convoca el VII Premio bienal «Ram6n Tr6as Fargas» de Investigaci6n sobre el S6ndrome de Down con la finalidad de «recompensar una labor de investigaci6n cient6fica o un trabajo experimental sobre aspectos gen6ticos, perinato-

lógicos o médicos, en general relacionados con el síndrome de Down» acorde por tanto con lo que, a efectos de la exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se entiende por premio y se define en el artículo 2, apartado 1 del Reglamento del Impuesto:

– «A efectos de la exención prevista en el artículo 7.I) de la Ley del Impuesto, tendrá la consideración de premio literario, artístico o científico relevante la concesión de bienes o derechos a una o varias personas, sin contraprestación, en recompensa o reconocimiento al valor de obras literarias, artísticas o científicas, así como al mérito de su actividad o labor, en general, en tales materias.»

Considerando que, según consta en el expediente, el anuncio de la convocatoria del premio se hizo público en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio de 2000, así como en un periódico de gran circulación nacional, conforme establece el artículo 2, apartado 2, punto 3.º, letra c) del Reglamento del Impuesto;

Considerando que, del contenido de la base primera de la convocatoria se desprende que, las obras que se presentan al VII Premio bial «Ramón Trías Fargas» de Investigación sobre el Síndrome de Down se han ejecutado con anterioridad a la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, apartado 2, punto 2.º, del Reglamento del Impuesto;

Considerando que, la convocatoria del premio tiene carácter nacional, cumpliendo así el requisito establecido en la letra a) del punto 3.º, apartado 2 del artículo 2 del Reglamento del Impuesto;

Considerando que, las bases de la convocatoria del premio no establecen limitación alguna a los concursantes por razones ajenas a la propia esencia del premio, requisito exigido en el artículo 2, apartado 2, punto 3.º, letra b) del Reglamento del Impuesto;

Considerando que, el concedente del premio no está interesado en la explotación económica de la obra premiada y la concesión del premio no implica ni exige la cesión o limitación de los derechos de propiedad sobre aquélla incluidos los derivados de la propiedad intelectual o industrial, conforme establece el artículo 2, apartado 2, punto 1.º del Reglamento del Impuesto;

Considerando que, en virtud de lo anteriormente expuesto, resultan cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para declarar la exención. Procede adoptar el siguiente acuerdo:

Conceder la exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al VII Premio bial «Ramón Trías Fargas» de Investigación sobre el Síndrome de Down, convocado por la Fundación Catalana Síndrome de Down en el año 2000.

El convocante queda obligado a comunicar a este Departamento de Gestión Tributaria, dentro del mes siguiente a la fecha de concesión, los apellidos y el nombre o la razón o denominación social, el NIF y el domicilio de las personas o entidades premiadas, el premio concedido a cada una de ellas y la fecha de su concesión. (Artículo 2, apartados 3 del Reglamento del Impuesto y 3.º de la Orden de 5 de octubre de 1992).

Esta declaración de exención tendrá validez para sucesivas convocatorias siempre que no se modifiquen los términos de aquélla que motivó el expediente, bastando para que el premio esté exento, que el convocante del mismo formule la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, acompañando las bases de la convocatoria del premio y una copia del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o de la Comunidad Autónoma y en, al menos, un periódico de gran circulación nacional. (Artículo 2, apartado 2 del Reglamento del Impuesto y apartado 3.º de la Orden de 5 de octubre de 1992).

Contra dicho Acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante este Departamento de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente Acuerdo.

Madrid, 14 de noviembre de 2000.—El Director del Departamento, Jesús Alberto Monreal Lasheras.

22348 RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo del jueves que se ha de celebrar el día 14 de diciembre de 2000.

SORTEO DEL JUEVES

El próximo sorteo del jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 14 de diciembre de 2000,

a las veintiuna horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas (30,05 euros) el billete, divididos en décimos de 500 pesetas (3,01 euros), distribuyéndose 316.958.000 pesetas (1.904.955,95 euros) en 35.450 premios de cada serie. Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
<i>Premio especial</i>	
1 premio especial de 195.000.000 de pesetas (1.171.973,60 euros) para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	195.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 50.000.000 de pesetas (300.506,05 euros) (una extracción de cinco cifras)	50.000.000
1 de 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros) (una extracción de cinco cifras)	10.000.000
40 de 125.000 pesetas (751,27 euros) (cuatro extracciones de cuatro cifras)	5.000.000
1.100 de 25.000 pesetas (150,25 euros) (once extracciones de tres cifras)	27.500.000
3.000 de 10.000 pesetas (60,10 euros) (tres extracciones de dos cifras)	30.000.000
2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas (6.911,64 euros) cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.300.000
2 aproximaciones de 606.500 pesetas (3.645,14 euros) cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.213.000
99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
9 premios de 125.000 pesetas (751,27 euros) cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	1.125.000
99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	4.950.000
999 premios de 25.000 pesetas (150,25 euros) cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
35.450	316.958.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas (60,10 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas (150,25 euros), que se adjudicarán, respectivamente,